

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁰ de abril de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 214.830/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita / autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- planillas de haberes y facturas por provisiones, servicios, viáticos, honorarios etc. que han caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

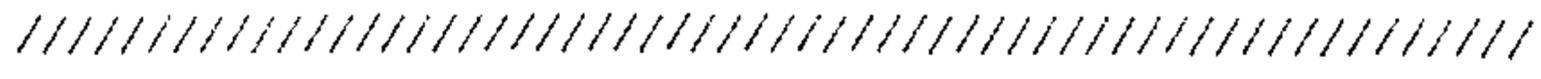
que las primeras se hallan reservadas por su tramitación posterior al cierre del ejercicio financiero, en tanto que las facturas por provisiones, servicios, viáticos, honorarios etc. no pudieron ser atendidas con / los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" las deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 3/5 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.959.864.--).-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejerci-



////////////////////////////////////

cios Anteriores".-

3ª) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-


HORACIO H. HEREDIA